Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 2.832.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo **8°** letra **g)** de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo **10, N° 7, letra L**), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **284**, de fecha 09 de marzo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con visto Bueno del Acalde (S), y Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° **468**, de fecha 19 de abril de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con "**Venta, Compras de Equipos & Accesorios Técnicos Spa.**", para proceder a la adquisición de diez (10) Computadores ALL IN ONE, Marca Lenovo, a fin de dejar operativos los nuevos espacios de trabajo para los profesionales pertenecientes a la unidad municipal; Que, con fecha lunes 27 de marzo del año 2023, se procede a realizar la publicación del proceso licitatorio N° 050/2023 denominado "Adquisición de Equipos Computacionales para Habilitación de Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación"; ID Mercado Público N° 3447-69-LE23; Que, con lunes 03 de abril del año 2023, se procedió a realizar el acto de apertura técnica a las 15:30 horas, recibiéndose cinco (05) ofertas; Que, con fecha jueves 20 de abril del año 2023, se procedió a dejar **desierta** la propuesta pública, debido a que todas las ofertas recepcionadas son declaradas **inadmisibles**, como se explica en Informe de Evaluación de fecha 14 de abril del año 2023, el cual se adjunta en los antecedentes del presente memorándum; Que, la Empresa "Venta, Compra de Equipos & Accesorios Tecnológicos Spa.", cumple a cabalidad con todo lo necesario para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados; Que, la contratación directa se realizará en términos generales bajo las mismas condiciones administrativas y técnicas que rigieron la Licitación Pública ID 3447-69-LE23; La Municipalidad de Alto Hospicio a fin de contratar el suministro solicita cotización al proveedor "Venta, Compra de Equipos & Accesorios Tecnológicos Spa.", el cual, cumple los requisitos técnicos indicados en las bases de la propuesta, por lo que entrega presupuesto detallado para los requerimientos indicados a continuación; Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, ya que se realizó propuesta pública previa, la cual es **declara desierta** y el servicio **es indispensable**; Se realiza Propuesta Pública N° 050/2023 denominada "Adquisición de Equipos Computacionales para habilitación de oficina de la Secretaría Comunal de Planificación", ID 3447-69-LE23, en conformidad al Decreto Alcaldicio Nº 2.001/2023 de fecha 27 de marzo del 2023, donde se aprueban las bases. El día lunes 03 de abril del 2023, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura de la propuesta, presentándose cinco (05) ofertas; Luego del análisis de las ofertas propuestas, se concluye que procede decretar la deserción de la licitación pública, como se indica en Decreto Alcaldicio N° 2.718/2023 de fecha 19 de abril del 2023, en razón a las siguientes conclusiones: Oferta del Proponente 1: Centauro Inversiones S.P.A. es declarada admisible en el acto de apertura de las ofertas, sin embargo, al efectuar el análisis técnico de las especificaciones indicas en las bases, la oferta es rechazada, en virtud de

que no cumple con los requisitos mínimos obligatorios en relación a que no oferta servicios post venta, los cuales son indispensables; Oferta del Proponente 2: Venta, Compras de Equipos & Accesorios Tecnológicos S.P.A., es declarada inadmisible en el acto de apertura de las ofertas, debido a que presenta observaciones en sus documentos formales, los cuales no subsanada dentro del plazo otorgado; Oferta del Proponente 3: Inmobiliaria Innova S.P.A. es declarada admisible en el acto de apertura de las ofertas, sin embargo, al efectuar el análisis técnico de las especificaciones indicas en las bases, la oferta es rechazada, en virtud de que no cumple con los requisitos técnicos mínimos obligatorios; Oferta del Proponente 4: Marlene Yañez Bittner, es declarada inadmisible en el acto de apertura de las ofertas, debido a que presenta observaciones en sus documentos formales, los cuales no subsanada dentro del plazo otorgado; Oferta del Proponente 5: Technosystems Chile S.P.A. es declarada admisible en el acto de apertura de las ofertas, sin embargo, al efectuar el análisis técnico de las especificaciones indicas en las bases, la oferta es rechazada, en virtud de que no cumple con los requisitos técnicos mínimos obligatorios; Finalmente, el **servicio es indispensable**, ya que es necesario dotar a los profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación de equipos computacionales, para desarrollar debida y oportunamente sus funciones diarias dentro de la dirección; Con el fin de adquirir los equipos computacionales, se efectúa una reevaluación de los productos ofertados por aquellos proveedores cuyas ofertas son declaradas inadmisibles en el acto de apertura de las ofertas, ya que el rechazo de sus propuestas se debió básicamente a incumplimiento en la formalidad de la documentación exigida en bases.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo **8°** letra **g)** de la Ley Nº 19.886, y Artículo **10, Nº 7**, letra **l)** de su Reglamento con "**Venta, Compras de Equipos & Accesorios Técnicos Spa.**", RUT 77.508.642-4, para la adquisición de diez (10) equipos computacionales All In One F0EW00GTCL, Marca Lenovo, AMD R7-4800, 16GB en RAM, Disco 512GB SSD , Pantalla 23.8inch FHD, Windows 10 Pro 64 Bits, incluye teclado y mouse (USB), con el fin de dejar operativos los nuevos espacios de trabajo para los profesionales pertenecientes a la unidad municipal, con un plazo de entrega de seis (06) días hábiles, según las condiciones establecidas en las **Bases Administrativas y Técnicas**, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Venta, Compras de Equipos & Accesorios Técnicos Spa.**", cuyo valor son los que se indican en el siguiente recuadro:

Descripción	Cantidad	Precio Neto	Precio Neto Total
All in one F0EW00GTCL Lenovo AMD R7-4800 16GB en RAM, Disco 512GB SSD , Pantalla 23.8inch FHD, Windows 10 Pro 64 Bits, incluye teclado y mouse (USB)	10	$659.655	$6.596.550
		Total Neto	$6.596.550
		IVA	$1.253.345
		Total Bruto	$7.849.895

3.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC),** como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM.

6.- Los equipos solicitados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215-29-06-001-002 "Equipos Computacionales y Periféricos (ZOFRI)" o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico